SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

C O N V O C A T O R I A

PARA OTORGAR PREMIOS Y ESTÍMULOS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, PROMOCIÓN 2025.

Con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles en su artículo 1; en los numerales 22.4 y 22.4.1, del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública; así como en los Acuerdos de Negociación entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SEP-SNTE), con el propósito de reconocer y estimular la prestación del servicio efectivo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Básica y Educación Superior, la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Coordinación General de Administración Federalizada (CGAF):

C O N V O C A

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica, modelos 1 (mandos medios) y 3 (personal administrativo) y de Educación Superior modelo 5 (administrativos homologados), adscrito al Subsistema Educativo Federalizado que cuente con los años de servicio administrativo de manera ininterrumpida para participar como candidatos para Premios y Estímulos en Reconocimiento a su antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio en la promoción 2025, que cubran los requisitos para participar como candidatos a obtener los premios y estímulos correspondientes, en estricto apego, conocimiento y aceptación de las siguientes:

B A S E S

Primera: El estímulo por antigüedad para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica, modelos 1 y 3, y de Educación Superior modelo 5, es el reconocimiento que hace la Secretaría de Educación Pública a quienes ininterrumpidamente cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo como administrativo desempeñado en la SEP al 31 de julio de 2025.

Segunda: Este reconocimiento consiste en estímulo económico, proporcional a los años cumplidos.

Tercera: Podrán solicitar el estímulo:

a) Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación **activo** que al 31 de julio de 2025 acredite cumplir años de servicio efectivo desempeñados en la SEP.

b) Personal **femenino** de Apoyo y Asistencia a la Educación podrá solicitar el estímulo por 30 años de servicio que haya cumplido **28 años** de servicio efectivo e iniciado trámite de licencia pre-jubilatoria del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, debiendo acreditar mediante el oficio de autorización correspondiente.

c) Personal **masculino** de Apoyo y Asistencia a la Educación, podrá solicitar dicho estímulo **con 29 años** de servicio efectivo y que haya iniciado trámite de licencia pre-jubilatoria del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, debiendo acreditar mediante el oficio de autorización correspondiente.

Cuarta: Quedan excluídos de la aplicación de la presente Convocatoria, los años de servicio prestados en Dependencias o Entidades Federales distintas a la Secretaría de Educación Pública, conforme a la Base Primera.

Quinta: Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, el derecho a solicitar el estímulo por antigüedad en la SEP, corresponderá únicamente a los trabajadores que cumplan los años de servicio respectivos en el periodo del 01 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.

ASPECTOS GENERALES

Primero: Los interesados deberán registrar su solicitud y anexar la documentación comprobatoria en archivos formato PDF a través de la **cuenta institucional** asignada en la Plataforma Digital de la Secretaría de Educación (PLADSE) ***pladse.educacionchiapas.gob.mx*** dentro de los plazos **improrrogables**, sin excepción alguna establecidos en el Aspecto Segundo de la presente Convocatoria.

En caso de no tener **cuenta institucional** para acceso al **PLADSE**, deberá acudir directamente a su centro de trabajo de adscripción para la asignación correspondiente. No será recibida ninguna solicitud de manera presencial.

Segundo: El **período de registro de solicitudes** de premios y estímulos será **improrrogable**, estableciéndose **del 01 de octubre al 15 de diciembre del año 2024**.

Tercero: El monto de los estímulos serán los establecidos en los Acuerdos de Negociación Salarial del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación SEP-SNTE, correspondientes al año 2025, mismos que serán aplicables en las fechas y términos que se establezcan en dichos Acuerdos.

Cuarto: Queda incluido en la aplicación de esta Convocatoria el personal con categorías de Prefecto (E2331), Médico Escolar (E2333) y Trabajo Social (E2335), únicamente para el estímulo como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (administrativas), para los efectos de esta Convocatoria.

Quinto: Queda excluido de la aplicación de esta Convocatoria el personal contratado de forma eventual por honorarios y por consecuencia el tiempo laborado bajo este régimen, no se considerará para el otorgamiento de los premios y estímulos.

Sexto: El estímulo económico se otorgará por la antigüedad respectiva por una sola vez y por trabajador en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria.

El derecho de solicitud prescribe al año de haber cumplido la antigüedad respectiva.

Séptimo: Los estímulos que se dictaminen a favor de los trabajadores, excluyen la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les anteceden y que no fueron gestionados en su oportunidad.

Octavo: No se aceptará sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes con el acumulado en el desempeño de funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación (Administrativas).

Noveno: Para efectos exclusivos de esta Convocatoria, el tiempo laborado en interinatos, no será considerado como tiempo efectivo de servicio en la SEP.

Décimo: Los trabajadores que desempeñan función y categoría de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente función docente y categoría docente, podrán solicitar el estímulo por años efectivos prestados como administrativos; lo correspondiente a la docencia deberá ser gestionado a través de la convocatoria respectiva.

Décimo Primero: Para efecto de esta Convocatoria se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado en plaza y función del estímulo que solicite el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (administrativos), descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo. En caso de existir baja por renuncia, jubilación, pensión por invalidez total y permanente, o por congelación de plaza, etc., la antigüedad se ajustará al día de la baja.

Décimo Segundo: Cuando exista un período finiquitado, una baja por jubilación, pensión por invalidez total y permanente, y posteriormente un reingreso al servicio, la antigüedad que antecede a la baja no se contabilizará para efecto de esta Convocatoria.

***Décimo Tercero*:** En caso de que se dictamine baja por pensión por invalidez total y permanente, podrán solicitar el estímulo que corresponda, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida y se ajustará a lo establecido en el Aspecto General Décimo Cuarto de la presente Convocatoria.

Décimo Cuarto: Cuando existan períodos laborados en otro Estado, el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que solicite estímulo por años de servicio, deberá presentar Hoja Única de Servicio del Estado o Estados que corresponda; quien no presente este requisito no se le autorizará la solicitud de dicho estímulo.

Décimo Quinto: En caso de fallecimiento del solicitante ya inscrito o registrado en la plataforma digital de cualquiera de los estímulos, objeto de esta Convocatoria cuya autorización resulte procedente, y cumpla con la antigüedad requerida, la entrega se hará al beneficiario designado en el momento de su solicitud y a falta de ésta, la entrega se hará al albacea o titular de la representación legal que se determine en el Juicio Sucesorio, requisito indispensable para realizar el trámite de pago.

El derecho del acreedor o su (s) beneficiario (s) para recibir el estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 1° de agosto del 2025.

Décimo Sexto: Si el trabajador cumple la antigüedad requerida conforme a la presente Convocatoria y fallece antes de su registro ante la misma; no podrá ninguna otra persona realizar dicho trámite.

Décimo Séptimo: La revisión de todos los documentos que presenten los candidatos a estímulos se efectuará de acuerdo a la presente Convocatoria y será responsabilidad del Departamento de Servicios al Personal dependiente de la Subdirección de Empleos y Servicios de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Federalizada.

Décimo Octavo: Es responsabilidad de los solicitantes el registro, seguimiento, consulta y confirmación del folio asignado a su solicitud, a través la Plataforma Digital de la Secretaría de Educación (PLADSE) ***pladse.educacionchiapas.gob.mx***

La publicación de folios podrá ser consultada a partir del día 31 de mayo del 2025, a través de la cuenta personal de la Plataforma Digital de la Secretaría de Educación *pladse.educacionchiapas.gob.mx*

***Décimo Noveno*:** Para la interpretación del contenido de las presentes bases se sujetará a lo que determine la Dirección de Administración de Personal, de la Coordinación General de Administración Federalizada, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, en apego a la normatividad aplicable.

Requisitos generales obligatorios en archivos PDF:

- Orden de Comisión de ingreso.
- Formato Único de Personal de nuevo ingreso.
- CURP (archivo descargado directamente del RENAPO).
- Identificación oficial vigente (INE).
- Constancia de servicio actualizada.
- Talón de cheque (actualizado a la fecha del registro).

Nota:

**** Si el interesado se encuentra identificado en las opciones siguientes, deberá anexar la documentación complementaria, según corresponda el caso:**

1. El personal que **tenga licencia prejubilatoria** (periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025), además deberá anexar:

 - Duplicado de baja.
 - Oficio de autorización de prejubilación.

2. El personal que **proviene de otro(s) Estado(s)** además deberá anexar:

 - Orden(s) de comisión de ingreso.
 - Hoja(s) Única(s) de Servicios por cambio o permuta.

3. El personal que disfrutó de **licencia(s) sin goce de sueldo,** además deberá anexar:

 - Formato Único de Personal de la(s) licencia(s) autorizada(s)
 - Oficio(s) de reanudación de labores.

4. El personal que causó **baja por pensión por invalidez,** además deberá anexar:

 - Hoja Única de Servicio por pensión por invalidez.

En caso de requerir asesoría o aclaración de dudas, estas se harán **ÚNICAMENTE** al teléfono: (961) 61 70800 extensiones 41284 y 41289, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o através del chat en línea del portal institucional; se deberá tomar nota de que no habrá atención presencial.

TRANSITORIOS

Único: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Coordinación General de Administración Federalizada, siguiendo los procedimientos administrativos determinados por la normatividad aplicable en la materia o los acuerdos que ésta tome al respecto.

DISPOSICIONES GENERALES

La entrega de Premios y Estímulos previstos en la presente convocatoria, se efectuará en el día y lugar que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 de septiembre del año 2024.

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria